

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7190 *FESTINA LOTUS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AL-ANDALUS GOLD, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se comunica que la Junta General y Universal de Accionistas de Festina Lotus, S.A., ha aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de Al-Andalus Gold, S.A. (Sociedad Unipersonal), por Festina Lotus, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de dichas Compañías, cerrados a 31 de agosto de 2021.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al artículo 42 de la LME y según el Proyecto Común de Fusión aprobado por los Administradores de dichas sociedades el 29 de octubre de 2021. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 LME, al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente.

Asiste a los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las dos sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 2 de noviembre de 2021.- La Consejera Delegada de Festina Lotus, S.A., Natalia Suñol Oliver.

ID: A210058677-1